

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E18922-001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019E18922-001 PARA LA "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD'S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL" PARTIDAS (1,2,3,5,6, Y 7) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS ENRÍQUE RÍOS ARIAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E189-2022**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$14,738,662.94 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$36,846,657.34 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E18922-001

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062516 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000002771-2023 de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 52 17 6K 5300/2022001708 de fecha 20 de diciembre de 2022, recibido el mismo día mes y año, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, así como la vigencia y el plazo del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 17 6K/5300/2022001850 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día mes y año, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13691 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado, así como ampliar la vigencia y el plazo del contrato al 31 de marzo de 2023.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato, así como modificando la vigencia y el plazo del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E18922-001

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a “EL INSTITUTO” en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de bienes, hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Cuarta y Decima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$17,686,395.53 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$44,215,988.81 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos. Los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” que agrega en el **ANEXO 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

...

### CUARTA.- VIGENCIA.-

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del Fallo y hasta 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO  
019E18922-001

**DECIMA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

...

**PLAZO.-** La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del Fallo y hasta 31 de marzo de 2023.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal  
RFC [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E18922-001

POR "EL PROVEEDOR"  
SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE  
R.L. DE C.V.  
RFC: STA010809NI7

  
C. CARLOS ENRIQUE RIOS ARIAS.  
Representante Legal

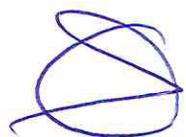
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ  
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura  
Tecnológica Institucional  
RFC [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN  
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN  
I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/JML/WBERO.  


DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

 Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E18922-001

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002771-2023

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servi Administr

Concepto: OF.2433 REC EL 30/12/2022 "SERV DE MANT CORRECT DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE INFOR 2022, PARA LOS 35 OOAD's, 25 UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OF ADMON NIVEL CENTRAL (PARTIDAS 1, 2, 3, 5, 6 Y 7)"

Fecha Elaboración: 30/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,548,424.50
Cuenta: 42062516 MANTENIMIENTO DE EQ DE COMPUTO
Partida Presupuestaria SHCP: 35301 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and available amounts. Total commitment for ABR is 8,548.4.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Subdir Div de Ctrl y Seguimiento al Pdo de Oper en Ámbito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Content: DICTAMINADO DEFINITIVO

Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN TÉCNICA DE DICTAMEN DEFINITIVO, DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



09 52 17 6K 5300/2022001708

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022

**C. Carlos Enrique Ríos Arias**

Representante Legal de la empresa  
Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.

Presente

Recibí 20/12/22.  
oficio original

Me refiero al Contrato Abierto Numero **019E18922-001**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para la prestación del **“Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central” (Partida 1, 2, 3, 5, 6 y 7).**

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 “Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional” establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con el fin de incrementar el 20% correspondiente en \$3,419,369.80 (tres millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos sesenta y nueve pesos 80/100 MN) IVA incluido el monto mínimo y en \$8,548,424.50 (ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos 50/100 MN) IVA incluido el monto máximo, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2023.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el **Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central (Partida 1, 2, 3, 5, 6 y 7)** en los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

En este contexto, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

El monto mínimo por la cantidad de **\$14,738,662.94 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo por la cantidad de **\$36,846,657.34 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”**, que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.



Debe decir:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

El monto mínimo por la cantidad de **\$17,686,395.53 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo por la cantidad de **\$44,215,988.81 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

**CUARTA. VIGENCIA**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir:

**CUARTA. VIGENCIA**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:

Dice:

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

[...]

**PLAZO.-** La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

[...]

Debe decir:

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

[...]

**PLAZO.-** La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.

[...]





Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Eduardo Dropeza Ortiz**

Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

Anexo: el que se indica.

Las copias se envían a través del SICCC.

- C. Fidel Mauricio Hernández Torres. – Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Computo Personal.
- Ing. Benjamin Vargas Flores.- Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal

EOO/rvm/

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Of N° 09 52 17 6K/5300/2022001850

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero al Contrato Abierto número 019E18922-001, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L.DE C.V., para la prestación del 'Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD'S 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central' (Partidas 1,2,3,5,6 y 7).

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la cláusula QUINTA 'MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO' del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de incrementar el 20% del monto del contrato, correspondiente en \$2,947,732.59 (dos millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y dos pesos 59/100 MN) en moneda nacional antes de impuestos el monto mínimo y en \$7,369,331.47 (siete millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y un pesos 47/100 MN) en moneda nacional antes de impuestos el monto máximo, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación de servicios al 31 de marzo de 2023.

En este contexto, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

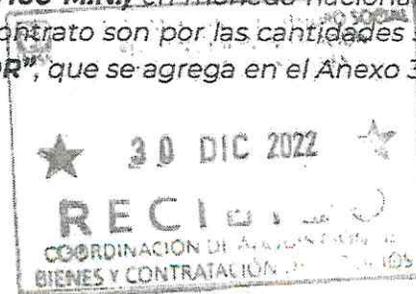
Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo por la cantidad de \$14,738,662.94 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo por la cantidad de \$36,846,657.34 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de 'EL PROVEEDOR', que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS



Handwritten signature



Of N° 09 52 17 6K/5300/2022001850

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

El monto mínimo por la cantidad de \$17,686,395.53 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo por la cantidad de \$44,215,988.81 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:

Dice:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

[...]

Debe decir:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.

[...]

Handwritten signature





Of N° 09 52 17 6K/5300/2022001850

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K/5300/202201708, de fecha 20 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó al proveedor su aceptación para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 21 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal del proveedor, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002771-2023, por un importe de \$8,548,424.50 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 50/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**  
Coordinador de Servicios de Infraestructura  
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Anexo: el que se indica.

E00/rvm

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E18922-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD ´S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL” (PARTIDAS 1,2,3,5,6 Y 7)”.**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD ´S 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central” (Partidas 1,2,3,5,6 y 7).

**ÁREA SOLICITANTE**

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**FECHA DE ELABORACIÓN**

30 de diciembre de 2022

**I.- ANTECEDENTES**

Con fecha 27 de octubre de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudico a la empresa **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L.DE C.V.**, mediante Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E189-2022**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos a su Reglamento.

Con fecha 11 de noviembre de 2022, se suscribe el contrato número **019E18922-001** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD ´S 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central” (Partidas 1,2,3,5,6 y 7)), entre Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L.DE C.V.**, con una vigencia de contrato a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022 y un monto mínimo por la cantidad de **\$14,738,662.94 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo por la cantidad de **\$36,846,657.34 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos.

**II.- OBJETO DEL CONTRATO**

Permitir que el Instituto cuente con los servicios que le permitan mantener su infraestructura tecnológica con la continuidad apropiada de operación, por lo cual se requiere del Mantenimiento





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E18922-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD’S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL” (PARTIDAS 1,2,3,5,6 Y 7)”.**

Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, que a continuación se detalla en la Tabla 1.

**Tabla 1. Mantenimiento correctivo**

Tipo	Centro Oriente		Centro Poniente		Norte Oriente	
	Partida 1		Partida 2		Partida 3	
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
PC (AIO)	105	172	102	253	85	211
PC	593	1,573	572	1,432	477	1,194
LAPTOP	30	73	39	73	24	58
PANTALLA	8	20	12	30	11	26
MONITOR	150	375	136	340	148	370
VIDEO PROYECTOR	18	45	13	31	15	36
LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	14	35	20	49	16	38

Tipo	Occidente		Sureste		Nivel Central	
	Partida 5		Partida 6		Partida 7	
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
PC (AIO)	105	262	140	350	20	50
PC	593	1,483	793	1,981	112	280
LAPTOP	36	90	47	117	10	25
PANTALLA	8	18	20	50	0	0
MONITOR	108	270	228	570	32	80
VIDEO PROYECTOR	27	68	25	61	10	25
LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	20	49	16	40	-	-

Lo cual permitirá seguir utilizando los componentes de TI y dar continuidad a la operación, necesarios para llevar a cabo su función principal, que es dar servicios de Seguridad Social a la población a fin de atender procesos médico operativos y su vinculación administrativa, lo que se verá reflejado en servicios de calidad y calidez para los derechohabientes que acuden a cada unidad hospitalaria y administrativa.

**III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:**



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E18922-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL” (PARTIDAS 1,2,3,5,6 Y 7)”.**

El Instituto cuenta actualmente con una plataforma propia y consolidada de infraestructura de equipo de cómputo en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, mismos que requieren de constante mantenimiento que permita garantizar la adecuada operación de los servicios, así como las aplicaciones sustantivas y de soporte que presta el IMSS para los derechohabientes y patrones.

La infraestructura actual a nivel nacional presenta una obsolescencia de más de 9 años en función de la vida útil de la misma, además de no contar con servicios de garantía y mantenimiento. Derivado de lo anterior se presentan diferentes fallas en los equipos de cómputo (discos duros, memorias, fuentes de poder).

El Mantenimiento Correctivo se refiere a equipos de cómputo, lector de código de barras, monitores y/o pantallas, y videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, que presentan una o varias fallas (incidentes) y la ampliación al contrato No. 019E18922-002 permitirá garantizar la continuidad operativa de lo siguiente:

- Registro y reporte de los incidentes detallados mediante una Orden de Servicio (Ticket).
- De forma enunciativa más no limitativa la eliminación de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de hardware que conforman los equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos; así como equipos, partes, componentes, refacciones, consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales.
- Atención de los incidentes de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas, sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.
- El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo y de Código de Barras, monitores y/o pantallas y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, ubicadas conforme a lo citado en la Relación de Inmuebles. Cabe señalar que el Instituto podrá adicionar inmuebles durante la vigencia del contrato, sin que esto ocasione algún costo adicional y sin la necesidad de llevar a cabo un convenio modificatorio.
- La entrega al usuario el equipo funcionando, reparando la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO).





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E18922-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD’S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL” (PARTIDAS 1,2,3,5,6 Y 7)”.**

- Múltiples reparaciones por cualquier causa técnica, operativa, compatibilidad, desuso, o actualización de componentes (tarjeta madre, fuente de poder, procesador dañado, entre otras), deberá, sustituir todos los componentes que técnicamente hagan operable al equipo de cómputo sujeto a mantenimiento, sin costo adicional para el Instituto, y deberá dejarlo en óptimas condiciones, con características equivalentes o superiores. Un equipo se considera obsoleto si no se puede actualizar o reparar una pieza. El punto crítico para determinar que la PC está obsoleta y no hay nada que hacer es cuando se estropea algún componente y ya no se encuentran piezas compatibles en el mercado. Cabe señalar que el equipo, propiedad del Instituto que sea dictaminado bajo este supuesto, por ningún motivo será entregado al licitante adjudicado, en virtud de que es un bien activo del propio Instituto, el proveedor decidirá optar por lo que se indica en el inciso a.2.1 o a.2.2, del presente documento.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones al contrato de servicios número **019E18922-002**.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

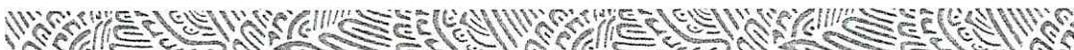
**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

*El monto mínimo por la cantidad de **\$14,738,662.94 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo por la cantidad de **\$36,846,657.34 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**”, que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.*

Debe decir:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

*El monto mínimo por la cantidad de **\$17,686,395.53 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo por la cantidad de **\$44,215,988.81 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.)** en moneda nacional antes de*





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E18922-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD’S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL” (PARTIDAS 1,2,3,5,6 Y 7)”.**

*impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de “EL PROVEEDOR”, que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.*

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

**CUARTA. VIGENCIA**

*La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.*

Debe decir:

**CUARTA. VIGENCIA**

*La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.*

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:

Dice:

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

[...]

**PLAZO.-** *La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.*

[...]

Debe decir:

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

[...]

**PLAZO.-** *La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.*

[...]

**IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E18922-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD'S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL" (PARTIDAS 1,2,3,5,6 Y 7)".

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002771-2023, por un importe de \$8,548,424.50 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 50/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la cláusula QUINTA "MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO" del contrato 019E18922-002.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la ampliación no implica otorgar condiciones más ventajosas para el proveedor, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. 019E18922-001 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el 20% del monto del contrato, correspondiente en \$2,947,732.59 (dos millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y dos pesos 59/100 MN) en moneda nacional antes de impuestos el monto mínimo y en \$7,369,331.47 (siete millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y un pesos 47/100 MN) en moneda nacional antes de impuestos el monto máximo, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2023.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró y Revisó

Rómulo Vizuett Martínez
Responsable de Proyecto A

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional





GOBIERNO DE  
MÉXICO



*Jose M.*  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/13691

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Me refiero al oficio 09 52 17 6K/5300/2022001850 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Institucional solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E18922-001**, formalizado con Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V., para el Servicio de mantenimiento correctivo a los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de la información 2022 para las 35 OOAD's 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y oficinas administrativas nivel central (partida 1, 2, 3, 5, 6 Y 7) derivado del procedimiento LA-050GYR019-E189-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

*[Handwritten signature]*  
**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.**  
La Titular de la División



Con copia para:  
Mtra. María Gabriela Quintana Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Institucional. (\*)  
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.  
REG

*Recibi*  
*[Handwritten signature]*

Página 1 de 1

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700. Ext. 14257



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Ciudad de México, 21 de diciembre de 2022

Asunto: Respuesta al oficio 09 52 17 6K 5300/2022001708

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional  
Presente



Me dirijo a usted en respuesta al oficio 09 52 17 6K 5300/2022001708 emitido el pasado 20 de diciembre de 2022, respecto a la anuencia solicitada, a fin de realizar un convenio modificatorio al contrato **0919E18922-001** incrementando un 20% el presupuesto, a **\$3,419,369.80** (tres millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos sesenta y nueve pesos 80/100 MN) mínimo y en **\$8,548,424.50** (ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos 50/100 MN) IVA incluido el monto máximo, así como la vigencia del contrato y plazo para la presentación del servicio al **31 de Marzo de 2023**, respecto al servicio de "Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que integran la infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD'D, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central" (Partidas 1,2,3,5,6 y 7), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.

Por lo anterior, en mi carácter de Representante Legal de SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V., manifiesto nuestra aceptación y conformidad para prestando el Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD's 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central (Partida 1, 2, 3, 5, 6 y 7) en los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

En este contexto, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

*El monto mínimo por la cantidad de **\$14,738,662.94** (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo por la cantidad de **\$36,846,657.34** (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.*

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, 21 de diciembre de 2022  
Asunto: Respuesta al oficio 09 52 17 6K 5300/2022001708

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional  
Presente

Debe decir:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

*El monto mínimo por la cantidad de **\$17,686,395.53 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo por la cantidad de **\$44,215,988.81 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.*

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

**CUARTA. VIGENCIA**

*La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.*

Debe decir:

**CUARTA. VIGENCIA**

*La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.*

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:

Dice:

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

[...]

**PLAZO.-** *La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.*

[...]





Ciudad de México, 21 de diciembre de 2022  
Asunto: Respuesta al oficio 09 52 17 6K 5300/2022001708

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional  
Presente  
Debe decir:

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

[...]

**PLAZO.-** La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.

[...]

Sin otro particular hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Protesto lo necesario.

Atentamente,

Carlos Enrique Ríos Arias  
Representante Legal

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO